Gobernación de Itapúa

Nº 82/2013

CONTRATO

Construcción de Aulas, Baños y Comedores en Instituciones Educativas – Fonacide. Plurianual.

Entre la Gobernación de Itapúa, domiciliada en la Avda. Irrazábal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador **Dr. LUIS ROBERTO GNEITING DIECHTIAR**, con C.I.N° 1.006.239, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Empresa del señor JORGE CARDOZO con RUC Nº 3023918-4 con C.I.Nº 3.023.918, domiciliado en de los Obreros casi Avenida Moises Bertoni, en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **Construcción de Aulas, Baños y Comedores en Instituciones Educativas – Fonacide. Plurianual,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, las partes entre sí, para la **Construcción de Aulas, Baños y Comedores en Instituciones Educativas – Fonacide. Plurianual,** detallados en las Especificaciones Técnicas que se acompañan.----------

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones;
c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
g) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**
j) Demás documentos entregados por el proveedor.-

Dra. Erika Kuteld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Jorge A. Cardozo
Ingeniero Civil
R.P.I Nº 3.023.918

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación, fuente de financiamiento 30, hasta la suma de **GUARANÍES CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (Gs. 58.496.456)** parte del crédito presupuestario para cumplir el contrato se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación asignado a la Gobernación de Itapúa para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Litación Pública Nacional N° 09/2013, convocado por la Gobernación de Itapúa, según Resolución N° 111/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 173/13.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

La validez de la contratación del ejercicio 2014 queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la ley N° 2051/03.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PARGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley 2051/03).

Para los fines de éste Contrato se conviene en establecer la suma de **GUARANÍES CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (Gs. 58.496.456) por el Lote Nº 39 ---------**

El valor que la CONTRATANTE pagará por los lotes mencionados, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada, presentada conforme a lo establecido, una vez entregada las obras deberá ir acompañado de la factura a crédito correspondiente, siendo el plazo máximo para el pago, de 60 (sesenta) días calendario.----------

La CONTRATANTE emitirá una orden de Servicio a los efectos de la iniciación de las obras, las ordenes deberán estar firmadas por el funcionario designado a emitir dichos documentos.----------

El precio señalado en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la celebración y ejecución del contrato y los mismos sean fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA.----------

A los efectos del presente instrumento y en aplicación del artículo 41 de la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor.----------

Dra. Erika Kurfeld
SECRETARIA GENERAL

Dr. Luis Roberto Gaiding Dichtiar
GOBERNADOR

Jorge A. Cardozo
Ingeniero Civil
R.P.I Nº 3.023.918

Se requerirá en concepto ***de fondo de reparo***, una póliza de caución del 5% del monto en los términos establecidos en el artículo 39 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley Nº 2051/03).

El contratista entregará las obras de referencia, objeto de éste contrato, dentro de los 120 (Ciento veinte) días calendario, descontando los días de lluvias, a contar a partir de la firma del Acta de Inicio.----------

El lugar de ejecución de las obra es el siguiente: Construcción de un baño en la Escuela Básica Nº 2325 Julio Afara Pavia, Distrito de Natalio.----------

El contratista debe entregar al contratante dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos, posteriores a la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago del contratante, con indicación de todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. "e" de la Ley Nº 2051/03 .

El programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme a las Condiciones Generales y Especiales del contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inc. "f" de la Ley Nº 2051/03)

Se otorgará un anticipo en guaraníes del 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato.----------

Para acceder al anticipo, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: ----------

a) El plan de inversión de anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI de Pliego y Bases de Condiciones;
b) Garantía de anticipo, en algunas de las formas establecidas en el art. 81 del Decreto reglamentario Nº 21.909/0
c) La factura correspondiente.

Se verificará las documentaciones requeridas y previa aprobación del plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondiente, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los 10 (diez) días a la fecha de presentación de la solicitud.----------

De constatarse defectos o la omisión de algunos de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.--------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "g" de la Ley Nº 2051/03

El contratista entregará a la Contratante, una garantía por el 100% del importe del anticipo Esta garantía, podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en el artículo 39 de la Ley Nº 2051/03.----------

11. MULTAS (Art. 37, inc. "i" de la Ley Nº 2051/03).

Penalidades Diarias por Retraso en la Ejecución de los Trabajos y Forma de Cálculo: 0,01 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra---------

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Grieiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Jorge A. Cardozo
Ingeniero Civil
R.P.I Nº 3.023.918

Monto máximo de las multas: 10% del monto del contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, se rescindirá el Contrato de conformidad, al Art. 59° inc. "C" de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán cobrando las multas establecidas.----------

12. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.
En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

13. DESCRIPCION DE LAS OBRAS (Art. 37, inc. "j" de la Ley Nº 2051/03)

La descripción de las obras se encuentran establecidas en la Sección III, "*Descripción y Alcance de las Obras,*" del Pliego de Bases y Condiciones.----------

14. DE LOS MATERIALES.

1.- Todos los materiales serán reconocidos por la Fiscalización, antes de su empleo en obra, sin cuya aprobación por escrito y anotada en el libro de obras no podrá procederse a su colocación, siendo retirados de la obra los que sean desechados y ello por cuenta del CONTRATISTA.----------
La elección de colores, formas y calidad de acabados requerirán inexcusablemente la previa presentación de muestras y posterior aprobación escrita por la Fiscalización.---
Estos reconocimientos previos no suponen la aprobación definitiva y la Fiscalización podrá mandar retirarlos, aún después de colocados en obra, aquellos materiales que aún siendo de la calidad prevista presenten defectos no percibidos en dicho primer reconocimiento. Los gastos que se originen en este caso serán todos de cuenta del CONTRATISTA.----------

2.- El CONTRATISTA deberá mantener en todo momento perfectamente almacenado, los materiales a emplear en la obra durante la vigencia de este Contrato.----------

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Jorge A. Cardozo
Ingeniero Civil
R.P.I Nº 3.023.918

3.- Cualquier cambio en los materiales o la utilización de los que se hubieran consignado en este Contrato y sus anexos o documentos unidos, deberán ser previamente aprobados por escrito por la Fiscalización.----------

15. DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.

La maquinaria, equipos especiales y herramientas estarán en perfecto estado de uso, pudiendo rechazar la Fiscalización cualquiera de las mismas que a su juicio no cumplan los requisitos de funcionamiento y seguridad para el uso a que se le destina.----------

16. CERTIFICACIONES.

Las certificaciones de obra se producirán de la siguiente forma:----------

El Contratista preparará los certificados de obra quincenales, conforme a los ítems de la planilla de Oferta y al avance de la Obra, y presentará en Mesa de entrada de la Gobernación para ser sometida a consideración del Fiscal de Obras, y una vez aprobado por ésta emitirá el certificado definitivo.----------

Los certificados definitivos, deberán ser emitidos por el Fiscal de Obras, en un plazo no mayor a 15 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción por mesa de entrada de la Gobernación de los certificados presentados por el Contratista.--------

17. OBRA MAL EJECUTADA.

El CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar todas las obras de este Contrato y cumplir estrictamente todas las condiciones estipuladas y cuantas órdenes le sean dadas por escrito por la Fiscalización, entendiéndose que debe entregar completamente terminadas cuantas obras afecten a este contrato.----------

Si a juicio de la Fiscalización hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, tendrá el CONTRATISTA la obligación de demolerla y volverla a ejecutar cuantas veces sean necesario, hasta que quede a satisfacción de la Fiscalización y en el plazo que ésta fije, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a pedir cantidad alguna por este concepto, aunque las malas condiciones de aquella se hubiese notado después de la Recepción.----------

El CONTRATISTA es el único responsable de la ejecución de las obras que ha contratado, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante su construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independientemente de la inspección de la Fiscalización

18, DAÑOS A TERCEROS Y RECLAMACIONES.

Independientemente de lo mencionado en las Estipulaciones de este Contrato, el CONTRATISTA responderá frente a terceros de los daños que ocasionara a éstos durante la ejecución de las obras por acción u omisión del mismo o de sus operarios y empleados.----------

19. REPRESENTANTES DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA.

La CONTRATANTE estará representada en el lugar de los trabajos por la Fiscalización. Los nombres, cargos y autoridades de cada uno de los componentes de la Fiscalización serán comunicados oportunamente al Contratista.----------

EL CONTRATISTA deberá designar un Residente de Obra, que será el responsable directo de los aspectos técnicos relacionados con la Obra y firmará los documentos pertinentes.----------

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Giménez Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Jorge A. Cardozo
Ingeniero Civil
R.P.I Nº 3.023.918

20. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

El CONTRATANTE presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Contrato, extendida a la orden de la Gobernación de Itapúa. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.----------

El CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.---

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.----------

La garantía de cumplimiento será liberada y devuelta al CONTRATISTA a más tardar, 30 (treinta) días posteriores a la solicitud expresa del Contratista, previa acreditación de que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

21. LEYES Y REGLAMENTOS.

El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de las obras, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

22. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley Nº 2051/03 y en las condiciones generales del contrato.----------

23. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

24. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente contrato o que tenga relación con el presente contrato, será resuelta por el Procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.----------

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Jorge A. Cardozo
Ingeniero Civil
R.P.I Nº 3.023.918

25. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 17 días del mes de Diciembre del año 2013.----------

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa
C.I Nº 2493520

Dr. Luis Gneiting Diechtiar
Gobernador de Itapúa
C.I Nº 1.006.239

Jorge Cardozo
Contratista
C.I Nº 3.023.918

Jorge A. Cardozo
Ingeniero Civil
R.P.I Nº 3.023.918

Lote Nº 39 Anexo Contrato N° 82 /2013

SOLICITANTE: Escuela Basica Nº 2325 Julio Afara Pavia-Puerto Mainumby-Distrito de Natalio.-

SS.HH TIPO DE 4,40 x 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES					JORGE ALBERTO CARDOZO	
N°		RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P.Unit.	P. TOTAL
1	72131601-002	Preparación de la obra				
		b- Limpieza y preparación del terreno	M2	27,10	5.550	150.405
		c- Replanteo	M2	27,10	3.885	105.284
2	72130601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC	M3	10,00	255.300	2.553.000
3	72131601-004	Estructura de Hº Aº :				-
		d- Encadenados inferior y superior de Hº Aº	M3	2,70	1.554.000	4.195.800
4	72131601-005	Muros de nivelación :				-
		b- De 0,30 cm.	M2	18,20	116.550	2.121.210
5	72131601-002	Relleno y apisonado de interiores	M3	12,65	38.850	491.453
6	72131601-006	Aislación asfaltica :				-
		a- De paredes	M2	5,30	21.090	111.777
7	72131601-005	Muros de elevación :				-
		b- De 0,15 para revocar	M2	62,00	67.155	4.163.610
		e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	55,00	67.155	3.693.525
		f- Envarillado de paredes(2 por hilada c/ varilla de 8")	ML	27,25	17.760	483.960
8	72131601-007	Techo :				-
		a- De tejas francesas s/machimbre de 1ra. 1"X3" c/tirantes de madera de 1ra.2"x 6" y vigas de madera de 1ra. De 4"X8"	M2	43,00	160.950	6.920.850
9	72131601-008	Revoques :				-
		a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	170,00	21.756	3.698.520
10	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascotes	M2	22,50	27.528	619.380
11	72131601-009	Piso de baldosa calcarea	M2	22,50	58.830	1.323.675
12	72131601-009	Zocalo calcareo	ML	2,60	22.200	57.720
13	72131601-010	Aberturas de madera :				-
		a- Puerta tablero con marcos de 2"x6" de madera	M2	5,04	654.900	3.300.696
		b- Puertas Placas vaiven de 0,60 x 1,50	UN.	5,00	721.500	3.607.500
14	72101903-001	Aberturas metálicas :				-
		a- Ventanas tipo balancines	M2	3,36	222.000	745.920
15	72131601-008	Alfeizar de ventanas :				-
		c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	7,00	8.880	62.160
16	72131601-012	Pinturas :				-
		a- De paredes al latex	M2	66,00	13.320	879.120
		b- De aberturas de madera con barniz sintético	M2	10,10	18.204	183.860
		c- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	3,36	13.320	44.755
		d- De ladrillos vistos con latex ceramico	M2	48,00	13.098	628.704
		f- De techo con barniz	M2	43,00	18.204	782.772
		g- De Canaletas Aereas y bajadas Pluviales en sintetico	Ml.	24,50	13.653	334.499
17	72101601-002	Canaletas y Bajadas de Chapa Nº 27				-
		a- Canaletas Aereas y bajadas Pluviales en chapa Nº 27	Ml.	24,50	61.050	1.495.725
18	72102508-003	Revestimientos :				-
		a- De azulejos de 0,15 x 0,15 cm.	M2	97,50	65.934	6.428.565
19	72102602-004	Vidrios dobles	M2	3,36	77.700	261.072
20	72131601-001	Instalación eléctrica				-
		Instalación del tablero TS de 10 AG e instalacion	Boc.	8,00	66.600	532.800
		Electroductos de los circuitos de luces	Boc.	10,00	66.600	666.000
		Electroductos de los circuitos de tomas	Boc.	1,00	66.600	66.600
		Electrodutos del circuito calefon ducha	Boc.	4,00	66.600	266.400
21	72131601-001	Artefactos electricos				-
		Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	Un.	11,00	66.600	732.600
		Tablero TS80 de 10 AG con barras de fase y neutro	Un.	1,00	38.850	38.850
		Provision y montaje de calefon ducha	Un.	1,00	125.430	125.430
22	72102304-007	Instalación sanitaria :				-
		a- Agua corriente - desague cloacal - camara deinspección y artefactos sanitarios completo	GL.	1,00	4.995.000	4.995.000
		b- Camara sèptica tipo 2 de 2,00 x 5,00	UN.	1,00	727.050	727.050
		c- Pozo absorvente tipo 2 de 2,50 x 3,00	UN.	1,00	810.300	810.300
23	72131601-013	Limpieza final	M2	27,00	3.330	89.910
		TOTAL GENERAL				58.496.456

Dra. Erika Ruffald
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Dr. Luis R. Gneiting
Gobernador de Itapúa

Ing. Jorge Cardozo
Proveedor

Jorge A. Cardozo
Ingeniero Civil
R.P.I Nº 3.023.918